

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2015-MDS

Surquillo, 27 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 010-2015/PVL-MDS de fecha 13 de abril de 2015 emitido por la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Surquillo por el cual solicita el cambio de denominación de la Unidad Local de Hogares (SISFOH); y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficiencia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

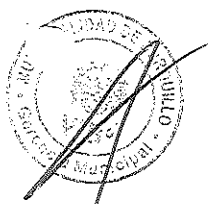
Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se aprobó la Directiva de la Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH;

Que, en el punto 2 de la mencionada Directiva, se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS de fecha 20 de enero de 2015, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de enero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MIDIS, Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual en su acápite IV, se indica que a partir de esa fecha cambia la denominación de la Unidad Local de Focalización (ULF a Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y en el punto 4.4. señala las funciones y responsabilidades de la referida unidad;

Que, conforme a lo señalado es necesario formalizar el cambio de denominación de la Unidad Local de Focalización (ULF a Unidad Local de Empadronamiento (ULE), contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0032-2013-MDS de fecha 11 de febrero de 2013, ratificándose en todo lo demás que contiene.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



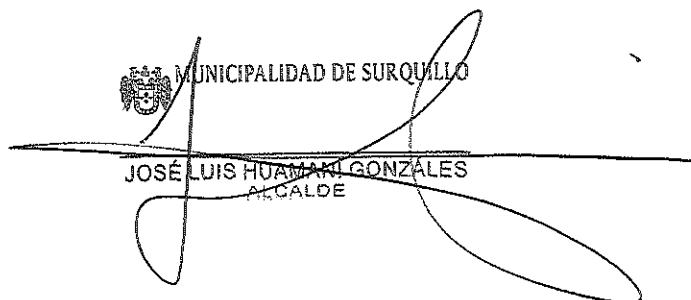
RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR que a partir de la fecha de la presente resolución, se usará la denominación de **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE** en vez de **UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN – ULF**.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor **HECTOR LLAQUE SAKUMA**, Sub Gerente del Programa del Vaso de Leche, como funcionario responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) distrital de Surquillo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

